

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10071 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

INSTRUCCIÓN 6/2005, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE REVISAN LAS CUANTÍAS FIJADAS EN LA NORMATIVA DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

El artículo 18 de las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio de 2005, prevé la actualización de los importes referidos a las indemnizaciones por razón del servicio, fijados en la Normativa interna reguladora de este tipo de indemnización en el ámbito de la UEx, en caso de producirse modificaciones en su cuantía para el personal de la Administración General del Estado.

Mediante Orden EHA/377/2005, de 1 de diciembre (BOE nº 289, de 3 de diciembre) y Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE nº 289, de 3 de diciembre), se ha procedido a revisar el importe de la indemnización por uso de vehículo particular y el importe de las dietas en territorio nacional, todo ello en el ámbito de la Administración General del Estado.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 18 de las Normas de ejecución presupuestaria, procede la revisión de las cuantías fijadas en la Normativa de indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con las siguientes **INSTRUCCIONES**:

1º) DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL.-

	<u>ALOJAMIENTO</u>	<u>MANUTENCIÓN</u>	<u>DIETA ENTERA</u>
Grupo 1	102,56	53,34	155,90
Grupo 2	65,97	37,40	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13
Grupo 4	48,92	28,21	77,13

2º) DIETAS EN EL EXTRANJERO.-

No sufren modificación, por lo que serán de aplicación las cuantías establecidas en el Anexo XVII de la Resolución de 2 de enero de 2003, teniendo en cuenta que el R.D.

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz
 Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
 Plaza de los Caldereros, 2. 10071 Cáceres
 Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

426/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, suprimió el Grupo 4 de las clasificación de personal, por lo que las cuantías a abonar al personal de la UEx clasificado en ese grupo serán las mismas que las asignadas al grupo 3.

3º) ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSO U OTROS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL.-

Estos importes no han sufrido variación por lo que seguirán abonándose las siguientes cuantías:

Categoría primera:

Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83

Categoría segunda:

Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78

Categoría tercera:

Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Categoría cuarta:

Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Categoría quinta:

Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

4º) GASTOS DE LOCOMOCIÓN EN VEHÍCULO PROPIO

- Automóviles..... 0,19 euros/Kilómetro.
- Motocicletas..... 0,078 euros/Kilómetro.

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10071 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

A los efectos de unificar los procedimientos relativos al abono de las indemnizaciones por razón del servicio en todos los Centros de gastos de esta Universidad, las cuantías señaladas en la presente instrucción serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006.

Badajoz, 13 de diciembre de 2005.

EL GERENTE,



do. Luciano Cordero Saavedra.